Santiago, 11 de julio de 2011

VISTOS,

1. Que, por oficio 14.482 de fecha 28 de junio de 2011, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <italav.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante ONIAS GABRIEL FARIAS FARIAS, RUT: 05.819.648-7, Bartolomé Sharp 1650, Vitacura, Santiago y como segundo solicitante S K C RENTAL S. A., RUT: 96.517.990-9, Contacto Administrativo: Enrique Weisselberger, Miraflores Nº 130 Piso 25, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

Asígnese el dominio italav.cl al primer solicitante ONIAS GABRIEL FARIAS FARIAS, RUT: 05.819.648-7.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave

Juez Árbitro

Sistema de Resolución de Controversias

Nic-Chile